



Universidad Motolinía del Pedregal

LA UNIVERSIDAD MOTOLINIA DEL PEDREGAL

LANZA LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

A todos los docentes de esta universidad para presentar

proyectos de investigación que sean desarrollados

según las siguientes bases:

Sobre quienes podrán presentar proyectos de investigación

1. Los docentes que estén impartiendo clases en la Universidad Motolinía del Pedregal en el momento en que se publica la convocatoria.
2. Los docentes podrán participar de manera individual o en equipo (para poder participar en equipo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 1 de esta convocatoria).
3. Los docentes que tengan un financiamiento para la investigación externo a la Universidad Motolinía del Pedregal.
4. No podrán presentar proyectos de investigación las personas elegidas para ser jurados en la elección de proyecto, los investigadores institucionales y los docentes que estén desarrollando los proyectos que resultaron seleccionados en la convocatoria de 2010.

Sobre los temas de investigación

5. Podrá participar cualquier tema.
6. Los proyectos de investigación, su desarrollo y comunicación deberán tener un carácter de innovación.
7. Podrán participar proyectos de investigación interdisciplinarios.
8. Los proyectos deberán ser inéditos y tener un carácter de innovación.

Sobre el financiamiento

9. El financiamiento será de \$ 3, 000.00 mensuales durante los meses del 1 marzo al 31 de julio del 2011.
10. En marzo-julio del 2011 se financiarán dos proyectos.
11. El financiamiento se destinará al proyecto de investigación independientemente del número de investigadores participantes.
12. Los proyectos podrán tener otras fuentes de financiamiento.



13. El financiamiento otorgado a los proyectos no impactará ni al sueldo ni a las prestaciones que recibe el docente en la Universidad, se otorgará de manera independiente al número de ellos y se retirará en la caja de la Universidad el último día de cada mes.
14. Los docentes cuyos proyectos haya sido beneficiado con el financiamiento de la Universidad, deberán presentar un informe mensual de resultados conforme lo establecido en el cronograma del proyecto. Este informe estará dirigido al Comité de investigación de la Universidad Motolinía con copia a la Rectoría.
15. El Comité de Investigación de la Universidad Motolinía en correspondencia con el jurado, tendrá el derecho de cancelar el financiamiento a los proyectos que no presenten los informes de avances de resultados conforme a los cronogramas del proyecto establecido.

Sobre la publicación de las investigaciones

16. Los resultados de las investigaciones financiadas serán propiedad de los autores.
17. Los autores financiados cederán a la Universidad Motolinía del Pedregal los derechos de publicación de los resultados de su investigación.
18. Las investigaciones seleccionadas podrán ser publicadas en los diversos medios de comunicación con los cuales cuenta la Universidad, la publicación dependerá de la calidad de los productos obtenidos.
19. La Universidad Motolinía publicará los resultados de las investigaciones cuyos proyectos hayan sido aprobados en un plazo no mayor a 11 meses de conformidad con el cronograma propuesto en los proyectos de investigación.

Sobre el jurado

20. El jurado estará constituido por cinco personas elegidas por la Rectoría.
21. Los jurados durarán seis meses en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta por tres periodos consecutivos.
22. Los jurados serán miembros del Comité de Investigación.
23. Las personas electas para ser jurados, podrán declinar la oferta para presentar uno o varios proyectos de investigación (si cumplen con los requisitos establecidos en esta convocatoria).
24. El jurado será establecido antes de la publicación de la convocatoria.
25. Los miembros del jurado podrán ser externos siempre y cuando su participación no sea mayor al 50% del total de los miembros del jurado.
26. Los nombres de los integrantes del jurado permanecerán en el anonimato.
27. Los jurados evaluarán los proyectos conforme al formato previamente establecido en un diálogo en el que se encuentren al menos cuatro de los cinco miembros.
28. La decisión del jurado será inapelable.



29. El jurado podrá declarar la convocatoria desierta si los proyectos presentados no cumplen con los requisitos de esta convocaría.

Sobre los tiempos

30. Los proyectos de investigación podrán ser solicitados a partir de la publicación de esta convocatoria y ser enviados a la misma dirección antes del 24 de febrero de 2011.

31. Los resultados del jurado sobre los proyectos financiados por la Universidad Motolinía del Pedregal, serán dados a conocer al claustro docente el 4 de marzo del 2011.

Notas:

Todo lo no establecido en esta convocatoria y su interpretación se resolverá a juicio del Comité de Investigación de la Universidad Motolinía.

El formato para presentar los proyectos de investigación puede solicitarse a apim@ump.mx con copia a thorvic2001@gmail.com